

nos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* de 9 del actual, en el local de esta Direccion sita en el piso alto de la referida casa Palacio, y en las Administraciones de Aduanas respectivas lo perteneciente a las mismas ante los Administradores e Interventores, excepto la de la Capital que será en la Direccion como queda dicho; hallándose de manifiesto en cada punto de los mercados para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

El tipo que se fija es el de 2,934 ps. 84 cts. para el Palacio casa Intendencia; 1,756-40 para el Almacén de depósito; 1,408-28 para la Aduana de esta capital, 474-62 para la de Mayagüez; 1,162 para la de Ponce; 820 para la de Arroyo; 118-85 para la de Guayama y 237 para la de Fajardo con la Casilla contigua; siendo nula toda proposición que exceda de dicha cantidad, ó carezca de alguno de los requisitos de validez que la instrucción requiere. Las proposiciones presentadas en pliegos cerrados se arreglarán exactamente al modelo adjunto y las cantidades que han de presentarse como garantía para tomar parte en la subasta ha de ser el 4 p 100 de las señaladas por importe de cada obra. Este depósito se hará precisamente en metálico en la Tesorería pagaduría general de esta Direccion respecto a las obras señaladas en la Capital y en las de afuera podrán hacerlo tambien en las respectivas Administraciones de Aduanas donde deba verificarse el trabajo debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene el Real decreto y pliego de condiciones referido.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrarán en el acto y únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por las disposiciones citadas.

Puerto-Rico Agosto 18 de 1859.— El Director.— Manuel Sanchez Nuñez.

Modelos de proposiciones.

D. N... N... vecino de... enterado en anuncio publicado en la *Gaceta Oficial* de esta Isla de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en... (aquí el señalamiento de la que piensa encargarse) hace la postura a la misma de... (en letra y papel de oficio del sello 4.º sin cuyo requisito será desechada la proposicion) con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones.

Fecha y firma del licitador.

PUERTO-RICO 6 DE SETIEMBRE.

SUBASTAS.

CORREGIMIENTO

DE LA CAPITAL.

Desde el 14 del corriente al 11 del entrante se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna a 20 cuartos y los días 12 y 13, a 19 cuartos. Y se avisa para conocimiento del público; quedando señalado para nueva subasta el 1º de Octubre próximo venidero a la una del día en las Salas Consistoriales. Puerto-Rico Setiembre 1º de 1859.—Espino. 2

Escribanía pública.—Por auto del Sr. Juez de primera Instancia de esta Capital dictado en la justificación promovida por D.ª Dolores Dorado; como tutora y curadora de su menor hija D.ª Ana Ramos, para acreditar la necesidad y utilidad de la venta de la parte que en la Hacienda San Patricio radicada en Rio-piedras barrio de Monacillos tiene adjudicada dicha menor ascendente a 4,182 pesos 53 centavos macuquinos se ha dispuesto para el 4.º pregon de remate el día 13 del actual en la audiencia del Juzgado a las 12 del día. Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico Setiembre 1.º de 1859.—Agustín Rosario. 1

Escribanía pública de Humacao.—Por disposicion de Sr. Alcalde Mayor de este partido en la testamentaria de Don Daniel M. Coard, vecino que fué de este pueblo, se manda vender judicialmente los bienes siguientes: un establecimiento de herrería con su casa, y demas necesarios, el tuado en este pueblo, rampa de Yabucoa valorado todo en 2,946 pesos, 87 centavos; una casa de madera en la calle de la Carrera, tasada en 200 pesos; otra id. en la rampa de las Piedras en 400; y otra id. en la calle de Santa Inés, en 250 pesos. Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores en los días 23 del corriente mes, 2 y 12 del próximo Setiembre, que se señalan para los pregones ordinarios, que tendrán lugar en las puertas de este oficio, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren con arreglo a derecho. Humacao Agosto 18 de 1859.—Juan Ramon de Torres.—Escribano Real y público. 2

Alcaldía ordinaria de Trujillo-alto.—En virtud a lo dispuesto por el Superior Gobierno de esta Isla, se saca a subasta la construcción de la obra del Cementerio de esta Parroquia, la que se celebrará en la Sala de sesiones de esta municipalidad a las 12 en punto de la mañana del día 13 del próximo venidero, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, en donde se encuentran para conocimiento de los licitadores de manifiesto, desde esa fecha el plano de la obra, presupuesto, y pliego de condiciones generales facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La cantidad que se fija como límite inferior de la proposicion, es la de 1,183 pesos 25 centavos, siendo nula toda aquella que exceda de la cantidad señalada ó carezca de algunos de los requisitos de validez que requiere la instrucción. Las proposiciones presentadas en pliegos cerrados, se arreglarán exactamente a el adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse previamente con la garantía, para tomar parte en la subasta, será la de 59 pesos 16 centavos a que asciende el 5 por 100 del Presupuesto de la obra.

La consignacion se hará en la depositaria de fondos municipales de este Pueblo, en metálico, acompañando a cada proposicion el documento que así lo acredite, conforme lo previene la instrucción. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará solamente entre sus autores, y en el acto una 2.ª licitacion abierta en los mismos términos prescritos por la misma instrucción.

Trujillo-alto Agosto 18 de 1859.—Juan R. Aguirre.

Modelo de proposiciones.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta Oficial* de esta Isla de... por el Sr. Alcalde ordinario de este pueblo con fecha de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en subasta pública, de la construcción del Cementerio de esta parroquia de Trujillo-alto, se comprometo a tomar a su cargo la obra subastada con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones prescrita, y por la cantidad de... (en letras y en papel de oficio del sello 4.º sin cuyo requisito será desechada la proposicion).

Fecha y firma del licitador.

Secretaría del Corregimiento de Cabo Rojo.—Previas las formalidades debidas, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes será vendido en subasta pública el caballo aparecido en este pueblo y depositado en poder de D. Manuel Padilla 2.º del barrio de Pedernales por haber transcurrido mas de 2 meses desde que apareció sin que se haya presentado persona alguna a reclamarlo, señalando para su remate el día 3 del entrante a las 12 de su día en las puertas de este Corregimiento. Cabo-rojo Agosto 28 de 1859.—V.º B.º —Rosell.—Juan G. de Martí. 3

ANUNCIOS OFICIALES.

CORREGIMIENTO DE LA CAPITAL.

Con arreglo al precio a que han sido vendidos, los barriles de harina introducidos al consumo, se expenderá la libra de pan en todo el mes entrante a 13 cuartos y a 3 la cuarta. Puerto-Rico 31 de Agosto de 1859.—El Corregidor interino.—Pelati. 1

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE PUERTO-RICO.

Correspondencias que se hallan detenidas en la misma por falta de los necesarios sellos de franqueo, hoy día de la fecha.

Antonio Martinez.
Cadillas y Compañía.
Evaristo Ochoa.
Evaristo Chermont.
Francisco Sancho.
Francisco J. y Palmete.
Francisco R. y Aguado.
Feliciano Cladiana.
Guillermo Coll.
Juan Peiró.
Jacobo Montalés.

Miguel Llompart.
Pablo Comas y Dangla.
Mugeres.
Pamela Fernandez.
Julia Fabregues.
Teresa Colomé.
María Acosta.
Antonia Bausá.
Josefa Rubin.
Ramona Capunis.
Rosa Martorell y Turull.
Anita Rubiná.

Puerto-Rico 2 de Setiembre de 1859.—Joaquin Fernandez Campa.

Secretaría del Corregimiento de Cabo-rojo.—En el barrio de Pedernales y en poder de D. Juan B. Acaron se encuentra depositado un caballo negro, de edad de 5 a 6 años, de alzada 5 cuartos, paso corto menudeado, crin y cola abultada, las dos patas de atrás blancas la izquierda hasta el menudillo y la derecha hasta el fin de la uña, el cual se apareció en la posesion de dicho Sr. el día 25 del actual. Lo que se hace saber al público para el que se crea con derecho al dicho animal concorra a este Corregimiento con los documentos de propiedad. Cabo-rojo Agosto 26 de 1859.—V.º B.º —El Corregidor.—Rosell.—Juan G. de Martí. 2

Secretaría de la Alcaldía de Trujillo-alto.—En el barrio de Quebrada-Ardén de esta jurisdiccion han aparecido y existido depositada una novilla negra. Tambien se halla depositado en el barrio de Ortis un caballo zaino, de crin y cola regular, de 5 cuartos de alzada, y como de 3 años de edad. Lo que se hace notorio para que llegando a noticia de sus dueños acudan a reclamarlos con los documentos que justifiquen su propiedad. Trujillo-alto Agosto 27 de 1859.—Fernando Vilches. 3

Secretaría de la Alcaldía de la Villa de Coama.—En esta jurisdiccion ha sido aparecido y existe depositado en poder de Don Pedro Pablo Arisimendiz un caballo colorado, las patas derecha blanca del menudillo abajo, enero, de 5 y 4 cuartos de alzada, paso corto menudeado, crin comoda y como de 6 años de edad. Y para que llegue a conocimiento de su dueño pueda solicitarlo con los documentos de legitimidad se anuncia en la *Gaceta del Gobierno* de orden del Sr. Alcalde.—Coama Agosto 19 de 1859.—V.º B.º —Larrauri.—Felipe Rodriguez. 3

Secretaría interina de Juana-Diaz.—Por orden del Sr. Alcalde se encuentra depositado en el poder de Don Heracleo Grau, un caballo de las señales siguientes: zaino colorado, los cabos negros, lucero, el rabo corto, crin regular, dos manchas blancas bastante visibles en ambos costados y cerca del espinazo, matado de este por efecto de envidia, alzada regular, enero, como de 5 años de edad marcado en el lado derecho, en el pescuezo con el núm. 92 marcado figurado, y de paso regular y para que llegue a conocimiento de su dueño se avisa al público. Juana-Diaz Agosto 27 de 1859.—Rodrigo Robet. 2

Secretaría del Corregimiento y Junta Municipal de Guayama.—En esta jurisdiccion han sido aparecidos y se encuentran depositados en poder de los vecinos Don José Ensenat y Pablo Sanabria las bestias siguientes:

Un caballo rucio, alzada 6 cuartos, edad 6 años, paso menudeado debarado, crin y cola regular, una mancha blanca en el bezo.

Una yegua alazana vieja, un lucero apagado en la frente, 6 cuartos de alzada, paso menudeado.

Lo que se avisa al público para el que se considere ser su dueño se presente a solicitarlo con los documentos que lo acrediten, en el término de 2 meses, pasados los cuales se rematarán a pública subasta segun previene el artículo 155 del Bando de policia vigente. Guayama Agosto 31 de 1859.—Mariano Lopez Arias. 2

Escribanía pública de Humacao.—Por disposicion del Sr. Alcalde Mayor de este partido en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior, por virtud de la Real orden de 7 de Mayo último, se manda en esta fecha publicar la plaza de un alguacil mas que se crea en este Juzgado, con la dotacion de 12 pesos mensuales; así como la otra plaza que se halla vacante por renuncia que de ella hicieron el que la servía con igual dotacion. Lo que se hace notorio al público para que los que quieran aspirar a dichas plazas lo verifiquen dentro del preciso término de un mes siguientes al de esta fecha, debiendo los aspirantes ser mayores de edad y saber leer y escribir. Humacao y Agosto 29 de 1859.—Juan Ramon de Torres. 1

PARTE NO OFICIAL.

El sombrero del Emperador de Austria

POR EL VIZCONDE DE LINAS.

La cabeza del emperador Fernando, tío del actual principe reinante de Austria, tenía una configuración completamente extraordinaria y como se ven pocas; era cuadrada de tal manera que no podía ponerse el sombrero; de modo, que siendo todo un emperador tenía que usar por espacio de mucho tiempo, el mismo sombrero.

Un día su sombrero le llevó un sombrero de nueva forma, y por debilidad humana creyó que su cabeza podría arreglarse para aquel sombrero y durante diez minutos su triunfo fué completo. En aquel momento entraba el conde de Schœlimiritz uno de sus chambelanes el cual trataba de llamar la atencion de su soberano. El conde era alemán, por consiguiente el cortesano por excelencia, es decir el hombre nacido para sonreír y saludar a cada momento; y tal era la agilidad de su cuerpo, que de un salto entró en la galería a los pies del emperador, y al ver que este echaba a rodar el sombrero viejo:

—Señor! exclamó el conde encorbandose hasta el suelo, permitidme que conserve este recuerdo que de vechais; este bien precioso, que yo legare a mis hijos.

El emperador se lo concedió sin la menor dificultad, puesto que el sombrero viejo, lustroso, antiguo y deformado no le servia ya, y el cortesano se dejó rejuvenecido de veinte años, saludando con los dos sombreros el de su majestad y el suyo.

Feliz cortesano, cuanto adoraba a su emperador! Bajó los escaleras y cuando llegó al segundo patio, vio dos arcaeros de la guardia en el dintel de la puerta; el chambelán echó una ojeada a su alrededor y convencido que el emperador no podía verle, se acercó a los dos soldados y juzgó que aquellas gentes podrían desembarazarle del sombrero.